

DECLARACION DE PRINCIPIOS SOBRE COLABORACIÓN CON EMPRESAS

Edificando, en su trabajo de cooperación al desarrollo en el campo de la educación, parte de las siguientes convicciones:

1. La situación por la que atraviesan un amplio número de países no supone un simple atraso en sus procesos sociales, económicos o en su industrialización, sino un problema de injusto reparto y acceso a bienes y oportunidades.
2. La cooperación al desarrollo es un deber de justicia en el que debe implicarse toda la sociedad, incluyendo instancias gubernamentales, no gubernamentales y sectores privados y empresariales.

Edificando promueve la colaboración con empresas y grupos de trabajadores, desde el convencimiento de que, como actores sociales, pueden tener participación, en la línea que va marcando la sensibilidad de nuestra sociedad. En este ámbito, las empresas tienen la oportunidad de aportar a sus trabajadores y clientes un valor añadido a la relación laboral o comercial respectivamente, identificándose con ellos mediante un proyecto común de solidaridad.

De acuerdo a lo establecido en el art. 3.5. del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD, las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD.

Edificando potenciará la colaboración con empresas:

- Que se acerquen a la dinámica de cooperación al desarrollo movidas por un espíritu fundamental de solidaridad. Por tanto, no colaborará con empresas cuyo fin sea vincular directamente su colaboración con la venta o imagen de un producto concreto. Es decir, no colaboraremos con la promoción publicitaria de artículos o bienes de consumo concretos mediante la asociación de nuestro nombre o marca a los mismos.
- Que sean coherentes con la dimensión de solidaridad y con los valores y principios que Edificando defiende y que son compartidos por las organizaciones miembros de la Coordinadora Española de ONGD a través de su Código de Conducta. En este sentido, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán: Respetar los derechos humanos así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia. No se establecerán colaboraciones con empresas dedicadas a la fabricación o comercialización de armas.

Asamblea General Ordinaria de Edificando,